



MENDOZA, 17 de noviembre de 2020

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY: 008420/2020, en el cual la Directora Normalizadora del Colegio de Lenguas Extranjeras, dependiente de esta Unidad Académica, solicita se modifique la modalidad de ingreso para los cursos de Nivel Elemental de adolescentes, y

CONSIDERANDO:

Que hasta el momento se requería que los adolescentes debían tener aprobado 6° año de la EGB2 o estar cursando 7°, 8° o 9° años de la EGB 3.

Que con la Ley de Educación Nacional, se organizó el Sistema Educativo en primaria y secundaria, siendo estos espacios de construcción de saberes escolares diferentes, con distintos formatos y maneras de trabajo, a los que asisten estudiantes que no comparten los mismos intereses y preferencias, ni manifiestan el mismo desarrollo evolutivo.

Que la convivencia de alumnos de 11 y 12 años con otros estudiantes mayores no ha resultado siempre positiva, sobre todo, en los primeros años: la deserción ha sido bastante marcada en la franja etaria de los más jóvenes. También esta diferencia ha impactado en el ritmo de trabajo y la dificultad para el tratamiento de ciertos temas.

Que estas modalidades han ocasionado algunos inconvenientes que ameritan su modificación de acuerdo con la propuesta efectuada al respecto.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de Educación Nacional, lo aprobado por este Cuerpo en sesión del DOCE (12) de noviembre de 2020 y lo dispuesto por Resolución N° 323/2020 R.,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
ORDENA:**

ARTÍCULO 1° .- Establecer que la selección de postulantes para ingresar al Colegio de Lenguas Extranjeras, dependiente de la Facultad de Filosofía y Letras – UNCuyo, se hará según el promedio en la asignatura Lengua de los últimos tres (3) años (5°, 6° y 7°) del Nivel Primario.

Ord. n° 023/2020



ORDENANZA
DIGITAL

-2-

ARTÍCULO 2°.- La presente ordenanza que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas.

ORDENANZA N° 023/2020

M.A.

Firman la presente: Dr. Adolfo Omar Cueto – Decano, Prof. Mgtr. María Ana Verstraete – Secretaria Académica, María Concepción Alcalde – Directora General Administrativa.